



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-32971362-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Marzo de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-40728228- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-481-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 6/8 del IF-2022-40728724-APNDGD#MT, obrante en la página 5 del IF-2022-40728724-APNDGD#MT y obrante en las páginas 3/4 del IF-2022-40728724-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **607/23**, **608/23** y **609/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.03.27 09:02:38 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.03.27 09:02:39 -03:00

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2022 se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1252/11 "E", en representación de **TALLERES NAVALES DARSENA NORTE (TANDANOR S.A.C.I. Y N.)**, los señores, Antonio D. Cerdera y Gustavo R. Bechini; y en representación del **SINDICATO de TRABAJADORES de TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (S.I.T.T.A.N.)**, los señores Jonatan E. Pucheta, Claudio J. Taylor, Guillermo O. Camus y Daniel Ortiz, con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo con los siguientes términos y cláusulas:

### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 30 de julio de 2021 las partes suscribieron un acta acuerdo en cuya cláusula séptima se estableció que "... Asimismo, las partes dejan establecido que en caso de ser necesario se comprometen a reunirse, con anterioridad a la fecha antes indicada, para analizar la situación salarial en función de la evolución de la economía y de la propia empresa..."; en dicho marco, las partes convienen lo a continuación expuesto:

Primera: Las partes acuerdan otorgar a partir del 1° de febrero de 2022, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los jornales vigentes al 31 de enero de 2022. -----

Segunda: Se adjunta como Anexo I integrante del presente Acta Acuerdo, tabla con el valor de los nuevos jornales básicos correspondientes a los meses indicados anteriormente. -----

Tercera: Ambas partes se comprometen a mantener la Paz Social, como así también a arbitrar todos los medios necesarios para evitar los conflictos que se pudieran presentar. -----

Cuarta: Cualquiera de las partes que suscribe el presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. -----

Luego de leído y ratificado, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Representación Empresa

Representación Sindical

IF-2022-40728724-APN-DGD#MT

Página 3 de 10

ANEXO I

<b>Categoría Especialidad I</b>	<b>enero-22</b>	<b>febrero-22</b>
Capataz Principal	5.221,27	5.586,76
Supervisor Principal	4.943,37	5.289,41
Capataz/ Técnico 1ra	4.755,51	5.088,39
Oficial Especializado Polivalente/ Técnico 2da	4.576,66	4.897,02
Oficial Especializado/ Bombero 1ra	4.448,34	4.759,72
Oficial/ Técnico 3ra/ Bombero 2da	4.085,63	4.371,62
Medio Oficial/ Bombero 3ra	3.962,02	4.239,37
Ayudante/ Bombero Auxiliar	3.817,70	4.084,94
<b>Categoría Especialidad II</b>	<b>enero-22</b>	<b>febrero-22</b>
Capataz Principal	4.788,89	5.124,12
Supervisor Principal	4.557,12	4.876,11
Capataz/ Administrativo "A"	4.370,75	4.676,70
Oficial Especializado Polivalente	4.209,65	4.504,33
Oficial Especializado	4.045,85	4.329,06
Oficial/ Personal Guardia/ Administrativo "B"	3.866,57	4.137,23
Medio Oficial	3.673,60	3.930,75
Ayudante/Auxiliar Guardia/Administrativo "C"	3.538,19	3.785,86
<b>Categoría Especialidad III</b>	<b>enero-22</b>	<b>febrero-22</b>
Operario de Tareas Generales	3.190,16	3.413,47
<b>Categoría Especialidad IV</b>	<b>enero-22</b>	<b>febrero-22</b>
Jefe de Buque "A"	5.743,48	6.145,52
Jefe de Buque "B"	5.221,39	5.586,88
Jefe de Buque "C"	4.755,51	5.088,39

Representación Empresa

Representación Sindical

IF-2022-40728724-APN-DGD#MT

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1252/11 "E", en representación de **TALLERES NAVALES DARSENA NORTE (TANDANOR S.A.C.I. Y N.)**, los señores, Antonio D. Cerdera y Gustavo R. Bechini; y en representación del **SINDICATO de TRABAJADORES de TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (S.I.T.T.A.N.)**, los señores Jonatan E. Pucheta, Claudio J. Taylor y Guillermo O. Camus, con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo con los siguientes términos y cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan que la empresa otorgará a todo el personal una suma no remunerativa de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) con la denominación "Asignación pago único no remunerativo", que se abonará en dos pagos iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno. El primer pago a depositar en fecha 20 de Diciembre de 2021 y el segundo el 14 de Enero de 2022. -----

Segunda: Se incrementará en 10 (diez) hs. el Plus Vacacional del Art. 8 Bis del C.C.T. 1252/11 "E", quedando redactado de la siguiente manera: "En forma adicional a lo previsto en el Art. 8 inc. 1 de este CCT, las partes convienen que cada trabajador/a comprendido en el mismo recibirá un adicional por vacaciones que consistirá en una suma equivalente al valor de 105 hs., para lo cual se tomará el valor de la hora del jornal básico correspondiente a la categoría de Capataz/Administrativo "A" de la Especialidad 2 y se multiplicará por las 105 horas ya mencionadas. Se deja constancia que a los fines del cálculo de la hora básica, se tomará el valor del jornal básico de la categoría antes mencionada y se dividirá por 9 (nueve), éste adicional por vacaciones se liquidará al inicio de la licencia anual ordinaria. -----

Tercera: Ambas partes se comprometen a mantener la Paz Social, como así también a arbitrar todos los medios necesarios para evitar los conflictos que se pudieran presentar. -----

Cuarta: Cualquiera de las partes que suscribe el presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. -----

Luego de leído y ratificado, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

  
Representación Empresa  
Dr. Antonio D. Cerdera  
Director  
TANDANOR S.A.C.I. y N.

  
Representación Sindical  
Guillermo Camus

IF-2022-40728724-ABN/DGD#MT

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Julio de 2021 se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1252/11 "E", en representación de **TALLERES NAVALES DARSENA NORTE (TANDANOR S.A.C.I. Y N.)**, los señores, Antonio D. Cerdera y Gustavo R. Bechini; y en representación del **SINDICATO de TRABAJADORES de TALLERES Y ASTILLEROS NAVALES (SI.T.T.A.N.)**, los señores Jonatan E. Pucheta, Claudio J. Taylor y Guillermo O. Camus, con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo con los siguientes términos y cláusulas :

Primera: Las partes acordaron que la empresa otorgue a todo el personal, conjuntamente con la liquidación de haberes del mes de abril de 2021, una suma no remunerativa de PESOS OCHO MIL (\$ 8000) con la denominación "Suma Fija Pago único" que se imputa al periodo paritario en curso 2021/2022. -----  
----

Segunda: Las partes acordaron que la empresa otorgue a partir del 1º de Abril de 2021, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los jornales vigentes al 31 de Marzo de 2021. -----  
-----

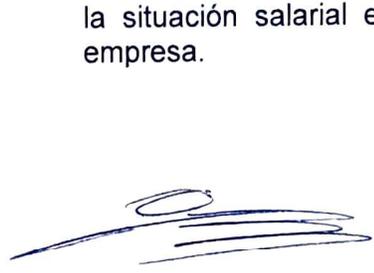
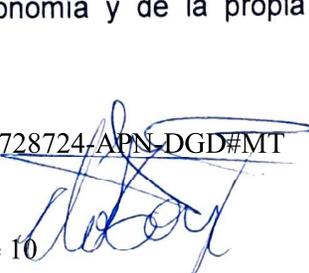
Tercera: Las partes acordaron otorgar a partir del 1º de Mayo de 2021, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los jornales vigentes al 31 de abril de 2021.-----  
-----

Cuarta: Las partes acuerdan otorgar a partir del 1º de Agosto de 2021, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 9% (nueve por ciento) sobre los jornales vigentes al 31 de Julio de 2021.-----  
----

Quinta:Las partes acuerdan otorgar a partir del 1º de Octubre de 2021, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 8% (ocho por ciento) sobre los jornales vigentes al 30 de Septiembre de 2021.-----  
----

Sexta: Las partes acuerdan otorgar a partir del 1º de Enero de 2022, para todo el personal comprendido en el C.C.T. 1252/11 "E", un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los jornales vigentes al 31 de Diciembre de 2021.-----  
-----

Séptima: Las partes acuerdan que las sumas e incrementos otorgados por medio de la presente Acta Acuerdo, comprende el periodo paritario desde 01/03/ 2021 y hasta el 27/02/2022. Asimismo, las partes dejan establecido que en caso de ser necesario se comprometen a reunirse, con anterioridad a la fecha antes indicada, para analizar la situación salarial en función de la evolución de la economía y de la propia empresa.

  
  
  
IE-2022-40728724/APN-DGD#MT  
Dr. Antonio D. Cerdera  
Director  
TANDANOR S.A.C.I.y  
Página 6 de 10

Octava: Se adjunta como Anexo I integrante del presente Acta Acuerdo, tabla con el valor de los nuevos jornales básicos correspondientes a los meses indicados anteriormente.-----  
----

Novena: Asimismo las partes acuerdan incorporar al Inciso "B" del art 8, Titulo "Otras Licencias Especiales" del C.C.T. 1252/11 "E", el siguiente párrafo: *Aquellos/as trabajadores/as cuyos hijos o hijas que se encuentren bajo su cuidado exclusivo en la misma unidad convivencial y padezcan una enfermedad de incapacidad permanente debidamente acreditada y bajo tratamiento, podrán gozar de una licencia de 2 horas diarias no acumulables y de hasta un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.* El goce de dicha licencia no afectara la percepción del Incentivo Presentismo previsto en el art. 24 del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Decima: Ambas partes se comprometen a mantener la Paz Social, como así también a arbitrar todos los medios necesarios para evitar los conflictos que se pudieran presentar.-----  
-----

Decima Primera: Cualquiera de las partes que suscribe el presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación. -----  
----

Luego de leído y ratificado, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.

Representación Empresa

Representación Sindical

Dr. Antonio D. Cordero  
Director  
TANDANOR S.A.C.I.y N.

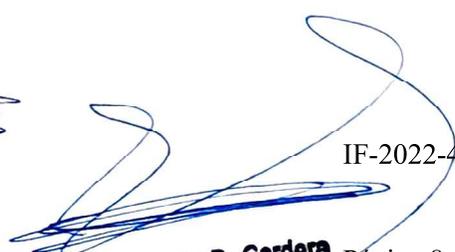
IF-2022-40728724-APN-DGD#MT

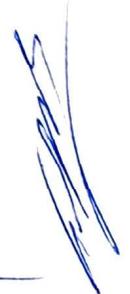
ANEXO I

Paritarias 2021	7%	7%	9%	8%	7%
Categoría Especialidad I	abr-21	may-21	ago-21	oct-21	ene-22
Capataz Principal	3.873,99	4.145,17	4.518,23	4.879,69	5.221,27
Supervisor Principal	3.667,80	3.924,55	4.277,75	4.619,97	4.943,37
Capataz/ Técnico 1ra	3.528,41	3.775,40	4.115,19	4.444,40	4.755,51
Oficial Especializado Polivalente/ Técnico 2da	3.395,71	3.633,41	3.960,42	4.277,25	4.576,66
Oficial Especializado/ Bombero 1ra	3.300,50	3.531,54	3.849,37	4.157,32	4.448,34
Oficial/ Técnico 3ra/ Bombero 2da	3.031,38	3.243,58	3.535,50	3.818,34	4.085,63
Medio Oficial/ Bombero 3ra	2.939,68	3.145,45	3.428,54	3.702,83	3.962,02
Ayudante/ Bombero Auxiliar	2.832,59	3.030,87	3.303,65	3.567,94	3.817,70
Categoría Especialidad II	abr-21	may.-21	ago-21	oct-21	ene-22
Capataz Principal	3.553,18	3.801,90	4.144,08	4.475,60	4.788,89
Supervisor Principal	3.381,21	3.617,90	3.943,51	4.258,99	4.557,12
Capataz/ Administrativo "A"	3.242,93	3.469,94	3.782,23	4.084,81	4.370,75
Oficial Especializado Polivalente	3.123,40	3.342,04	3.642,83	3.934,25	4.209,65
Oficial Especializado	3.001,87	3.212,01	3.501,09	3.781,17	4.045,85
Oficial/ Personal Guardia/ Administrativo "B"	2.868,85	3.069,67	3.345,94	3.613,62	3.866,57
Medio Oficial	2.725,68	2.916,47	3.178,95	3.433,27	3.673,60
Ayudante/Auxiliar Guardia/Administrativo "C"	2.625,20	2.808,97	3.061,77	3.306,72	3.538,19
Categoría Especialidad III	abr-21	may.-21	ago-21	oct-21	ene-22
Operario de Tareas Generales	2.366,98	2.532,67	2.760,61	2.981,46	3.190,16
Categoría Especialidad IV	abr-21	may.-21	ago-21	oct-21	ene-22
Jefe de Buque "A"	4.261,45	4.559,75	4.970,12	5.367,73	5.743,48
Jefe de Buque "B"	3.847,07	4.145,26	4.518,33	4.879,80	5.221,39
Jefe de Buque "C"	3.528,41	3.775,40	4.115,19	4.444,40	4.755,51

Representación Empresa

Representación Sindical



IF-2022-40728724-APN-DGD#MT

Antonio D. Cerdera  
Director  
ANOR S.A.C. y N.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 481-23 Acu 607/608/609-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.